



MAT: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL DE INVERSIONES PEDIALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RUBRO CAMÉLIDO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CALAMA, 27/ 09/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0200-038732/2024

VISTOS:

La Resolución 7/2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución 14/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; La Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Ley 21.640 de 18/12/2023 que otorga presupuesto al sector público para el año 2024; la Resolución N° 306 de fecha 09/12/2005, tomada de razón con fecha 03/02/ 2006, que aprueba el reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29/10/2013, tomada de razón con fecha 09/12/2013; la resolución exenta N° 0200-030109/2024 de 29/07/2024 que aprueba bases de licitación pública para la contratación de servicios de ejecución de asesoría técnica a la unidad operativa del Programa de Fortalecimiento del Rubro camélido, Provincia el Loa, Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 0210-024308/2024, de fecha 18/06/2024, la que aprueba Unidad Operativa Regional Plan Camélido, Antofagasta, año 2024; la Resolución Exenta N° 0070-015604/2024, de fecha 22/04/2024, la que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Fortalecimiento del Rubro Camélido, Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá y Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 0200-036930/2024 de 10/09/2024; la Resolución Exenta RA N° 166/1293/2024 de 26/07/2024 de la Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el año 2024 como el año internacional de los camélidos, con el fin de reconocer su importancia como recurso para la subsistencia para millones de hogares en distintos países, contribuyendo a la seguridad alimentaria, a la nutrición y al crecimiento económico, junto con poseer una gran relevancia cultural para muchas comunidades en el mundo.

Que, el Ministerio de Agricultura constituyó la mesa tri-regional de ganadería camélida con el fin de promover la revitalización, salvaguardia y promoción de este tipo de ganadería en el territorio andino.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio incorporó al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial el sistema de ganadería altoandina de camélidos sudamericanos en las provincias de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, reconociendo la ganadería extensiva y tradicional-ancestral desarrollada por los pueblos indígenas en el extremo norte del país, que involucra un conjunto muy complejo de conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

Que, el Ministerio de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han trabajado en el territorio altoandino y precordillera norte, que comprende un extenso territorio compuesto por las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, como un Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Nacional (SIPAN).

Que, de acuerdo a las cifras oficiales de los últimos Censos Agropecuarios y Forestales, el número de cabezas animales de camélidos domésticos demuestra una baja sostenida y pronunciada desde el año 1997 a 2021.

Que, INDAP tiene un compromiso como parte de sus lineamientos estratégicos, con el uso sostenible de los recursos naturales para el desarrollo productivo, que permita asegurar la sustentabilidad de la producción agropecuaria para generaciones futuras, en el marco de los compromisos país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en coherencia con la Estrategia de Soberanía para la Seguridad Alimentaria del Ministerio de Agricultura, alcanzar la soberanía para la seguridad alimentaria del país. Es por ello que, con fecha 22 de abril del 2024, se aprueban las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Fortalecimiento del rubro camélido, región de Arica y Parinacota, región de Tarapacá y región de Antofagasta, mediante la Resolución Exenta N° 0070-015604/2024, de la Dirección Nacional INDAP.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, la Agencia de Área Calama, aprobó la Unidad Operativa Regional- Plan Camélido- región de Antofagasta- año 2024, por medio de la Resolución Exenta N° 210-024308/2024, de la Agencia de Área Calama.

Que, la Dirección Regional de INDAP aprobó el contrato de prestación de servicios de ejecución de asesoría técnica a la unidad operativa del programa de fortalecimiento del rubro camélido, provincia El Loa, región de Antofagasta, por medio de la Resolución Exenta N° 0200-036930/2024 de 10 de septiembre de 2024.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a concurso de incentivo predial del programa de fortalecimiento del rubro camélido, región de Antofagasta como a continuación se indica:

1.1. Fechas del llamado:

ACTIVIDAD	FECHAS
Inicio de las postulaciones	25 de septiembre del 2024
Cierre de las postulaciones	Hasta el 11 de octubre del 2024 a las 12:00 hrs.
Publicación de resultados preliminares	18 de octubre del 2024.
Periodo de reconsideración	Desde el 21 al 28 de octubre del 2024.
Resultados Finales	08 de noviembre 2024.

1.2. Focalización de la postulación:

Este llamado se focalizará en los 20 usuarios/as de la Unidad Operativa del Programa de fortalecimiento del rubro camélido de la región de Antofagasta.

1.3. Requisitos de los Postulantes

- Cumplir los requisitos para ser beneficiario(a) de INDAP según la Ley Orgánica N° 18910 y sus modificaciones y estar acreditado en conformidad al procedimiento institucional vigente.
- Cumplir con los requisitos generales para postular a los incentivos de INDAP regulados en el artículo 11 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

1.3.1. Requisitos Generales:

- No presentar rendiciones de proyectos anteriores pendientes.
- No tener deudas morosas con INDAP ni estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.
- Acreditar la tenencia regular de la superficie relacionada con las inversiones del proyecto postulado. En el caso de Arrendatarios, Comodatarios, Comuneros, Medieros o Aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el Contrato de tenencia del bien inmueble donde se ubicarán las inversiones deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión.
- Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.

1.4. Características del Incentivo predial:

Consiste en la entrega de un incentivo económico no reembolsable a los beneficiarios/as del programa que promuevan avances en la implementación de prácticas y manejos para una ganadería camélida sostenible.

Los/as beneficiarios/as podrán acceder a este componente a través de la postulación de un proyecto de inversión, previamente aprobado por INDAP, **siempre y cuando no se le haya asignado previamente los incentivos de otro programa.**

A este incentivo se podrá acceder de manera individual o asociativa. En las postulaciones individuales, INDAP cofinanciará **hasta el 90% del valor bruto** del proyecto de inversión con un tope máximo de **\$1.400.000** (un millón cuatrocientos mil pesos) por beneficiario/a al año. **El 10% restante deberá ser aportado por el usuario/a, de forma efectiva**, con recursos propios, créditos de INDAP y/u otra fuente de financiamiento. En las postulaciones asociativas, INDAP cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto de inversión para grupos formales e informales, con un tope máximo de **\$1.400.000** por beneficiario/a al año. Se entenderá como grupos formales aquellos grupos que cuenten con personalidad jurídicas y sean usuarios/as de INDAP.

Los gastos correspondientes a mano de obra y flete podrán ser incluidos en el proyecto, no pudiendo superar el 25% del costo total. Considerando los mayores costos producto de la distancia y aislamiento, el porcentaje en estos ítems podrá incrementarse hasta un 40%, previa evaluación y autorización del/la directora/a regional y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

En caso de que no sea posible la elaboración de proyectos de inversión de alta complejidad técnica, se considerará un pago para la formulación de dichos proyectos de hasta el 10% del costo total de la inversión.

“Durante el primer año de implementación del programa se podrán realizar concursos especiales de acuerdo con las orientaciones de cada Dirección Regional, anterior a la elaboración y aprobación de los Planes de Desarrollo Predial de los/as beneficiarios/as.”

1.5. Presentación de Proyectos a postular:

El Plan de Incentivos Prediales considerará las inversiones en maquinaria, infraestructura, equipamiento, insumos, animales reproductores y genética superior, priorizando aquellas inversiones necesarias para disminuir la muerte y eliminación de animales, junto con mejorar sus condiciones reproductivas.

El ente ejecutor será el encargado de formular los proyectos de incentivos intraprediales de los usuarios/as interesados/as en participar, a través del sistema que INDAP habilite para estos fines, pudiendo postular a proyectos de incentivos prediales, individuales o asociativo.

Las postulaciones, individuales como asociativas, serán ingresadas a INDAP a través de su plataforma digital por parte de la entidad ejecutora. Posteriormente se deberá entregar la postulación en papel en la agencia de área correspondiente.

Cuando se trate de postulantes asociativos en calidad de grupos, se deberá entregar una nómina consignando el nombre y RUN de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo. Los incentivos se entregarán a quien la totalidad de los integrantes del grupo mandaten como representante, quien será responsable de administrar los recursos.

Estas inversiones también podrán ser postuladas para su financiamiento a Crédito de INDAP y/o de otros programas de INDAP que sean pertinentes.

Las postulaciones serán realizadas por los asesores técnicos directamente en el sistema informático habilitado para estos fines (<https://inversiones.indap.cl>) o en el sistema que INDAP habilite. En caso de que la plataforma no se encuentre disponible, el usuario/a deberá presentar los proyectos en físico en oficina de partes de la Agencia de Área Calama, ubicada en Bartolomé Vivar 1420, Calama, con una copia digital al correo electrónico: opartes02@indap.cl

Los Proyectos postulados deberán ser entregados de manera física y en formato original en la oficina de partes de la Agencia de Área Calama de INDAP, ubicada en Bartolomé Vivar 1420, Calama, dentro de los plazos establecidos en el punto 1.1. de las presentes bases, donde se deberá consignar fecha y hora de su ingreso; además de una copia digital del proyecto, la cual deberá ser enviada al correo electrónico opartes02@indap.cl.

1.6. Evaluación de los proyectos.

La evaluación de los proyectos postulados se realizará sobre la base a los siguientes criterios, la Agencia de Área, constituirá un equipo de trabajo para realizar la evaluación de los proyectos:

Evaluación Administrativa.

Presentar fotocopia de cédula de identidad vigente al momento de la postulación.

Cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1.3 de las presentes bases del llamado.

Evaluación técnica.

La evaluación técnica tendrá como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación y sustentabilidad. Así como también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

Priorización.

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, se aplicarán los criterios de priorización que se indican a continuación, con su correspondiente ponderación, en base a la información del postulante y su proyecto:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del Proyecto con Planes de Desarrollo Predial de la Asesoría Técnica aprobados por INDAP. Corresponde a 20 puntos del puntaje total.	
i. El Proyecto es totalmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial.	20 puntos
i. El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial.	10 puntos
i. El Proyecto no es coherente con el Plan de Desarrollo Predial.	0 puntos
Incorporación de medidas de identificación y trazabilidad animal. Corresponde a 20 puntos del puntaje total	
i. El proyecto incorpora medidas para la implementación de identificación y trazabilidad animal.	20 puntos
i. El proyecto no incorpora medidas para la implementación de identificación y trazabilidad animal.	0 puntos
Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante por sobre el mínimo exigido. Corresponde a 10 puntos del puntaje total	
i. El proyecto se sitúa entre el 75 y el 100% de los proyectos con mayor aporte propio.	20 puntos
i. El proyecto se sitúa entre el 50 y el 75% de los proyectos con mayor aporte propio.	15 puntos

i. El proyecto se sitúa entre el 25 y el 50% de los proyectos con mayor aporte propio.	10 puntos
ii. El proyecto se sitúa en el rango de menos 25 % de los proyectos con mayor aporte propio.	5 puntos
Incorporación de medidas de sustentabilidad y resiliencia al cambio climático o sensibles a la situación de escasez hídrica. Busca priorizar proyectos que sean complemento para contribuir a mitigar o superar la situación de escasez hídrica y/o cambio climático, o coherentes con los planes regionales de sustentabilidad. Esto excluye proyectos de riego. Corresponde a 20 puntos del puntaje total	
i. El proyecto incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica.	20 puntos
ii. El proyecto no incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica.	0 puntos
Promueve la Asociatividad. Este criterio evaluará la promoción de la asociatividad entre los beneficiarios. Corresponde a 10 puntos del puntaje total.	
i. El Proyecto promueve la asociatividad entre los beneficiarios.	10 puntos
ii. El Proyecto no promueve la asociatividad entre los beneficiarios.	0 puntos
Juventudes Rurales, mujeres y pueblos originarios. Este criterio evaluará la priorización de postulación entre usuarios/as jóvenes rurales, mujeres y pueblos originarios entre los beneficiarios. Corresponde a 10 puntos del puntaje total.	
i. El Proyecto cuenta con juventudes rurales, mujeres o pueblos originarios entre los beneficiarios.	10 puntos
ii. El Proyecto no cuenta con juventudes rurales, mujeres o pueblos originarios entre los beneficiarios.	0 puntos
Criterio Regional o Área. La Dirección Regional o cada Agencia de Área podrá establecer criterios regionales según sus prioridades, los que deberán ser informados a los usuarios de manera oportuna. Corresponde a 10 puntos del puntaje total.	

1.7. SELECCIÓN.

La Agencia de Área según corresponda, entregará los resultados del concurso de proyectos de inversión. Estos resultados se obtendrán aplicando la pauta definida, la que originará un ranking de proyectos por puntaje de acuerdo al puntaje obtenido producto de la aplicación de los criterios de priorización.

Los/as postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de evaluación, podrán solicitar la reconsideración ante la autoridad resolutoria respectiva, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición, dentro de los plazos establecidos en el punto 1.1 del llamado.

Una vez finalizada la etapa de reconsideración, la Agencia de Área según corresponda, generará la nómina con los resultados finales de la evaluación del concurso, la que será presentada al Comité de Financiamiento correspondiente, quien procederá a recomendar la aprobación o rechazo de los proyectos según el marco presupuestario disponible.

En caso de producirse un empate de puntaje entre dos o más postulaciones, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se priorizará la postulación que se haya recepcionado primero (fecha y/o hora).

Se deberá seleccionar los proyectos en conformidad al puntaje obtenido en ranking y el presupuesto disponible, levantando un acta donde quedará registrado el resultado de este proceso.

Excepcionalmente, y en el caso que el/la usuario/a por motivos fundados requiera crédito, y dicho requerimiento ocurra de manera posterior a haber declarado no haberlo necesitado previamente, podrá requerirlo, previa autorización del Director/a Regional.

En caso de que el crédito aprobado no sea formalizado y por ello no se cumpla con la exigencia del aporte propio, y si él o la postulante no manifiesta en la agencia de área la posibilidad de financiamiento del copago con recursos propios dentro de los 10 días corridos posteriores a la exhibición de los resultados finales, los incentivos económicos contemplados para él o la postulante no serán entregados. En este caso, se podrá reasignar los recursos a otras postulaciones que cumplan con los requisitos correspondientes.

1.8 Entrega y rendición del incentivo.

El Jefe de la Agencia de Área entregará el incentivo en recursos económicos mediante transferencia bancaria, y excepcionalmente mediante cheques. INDAP podrá entregar los recursos de las siguientes maneras:

Entrega de la totalidad del subsidio al usuario/a, en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual el usuario/a deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá/n la rendición del subsidio.

El usuario/a podrá mandar a INDAP para que éste realice el pago de la totalidad del subsidio asignado directamente al/los proveedor/es. Lo anterior, contra la entrega de: una declaración simple del usuario/a en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión; y de la/s respectiva/s boleta/s o factura/s emitida/s por el/los proveedores/es, la/s que, a su vez, constituirá/n la rendición del uso del subsidio.

Entrega de hasta el 50% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. El porcentaje restante será entregado una vez que el usuario/a entregue a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá/n la rendición del subsidio.

Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. Una vez que el usuario/a adquiera y/o ejecute la inversión, deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de ésta, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá/n la rendición del subsidio.

El usuario/a deberá rendir el incentivo otorgado por INDAP conforme a la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo los usuarios/as presentar la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto). En cualquier caso, la rendición deberá ser aprobada por el Jefe de Agencia de Área.

INDAP no será responsable de las pérdidas, parcial o total por hurto o robo y daños por mantenimiento preventiva inadecuada, entre otros aspectos de cuidado que se requieran y se deberá reiterar el compromiso del beneficiario/a respecto del buen uso y mantenimiento de la inversión que se financió en el proyecto. Asimismo, INDAP, no se hace responsable por la compra de maquinarias que presenten defectos de fábrica y/o fallas de funcionamiento existentes previo a la adquisición de éstas, por lo que el agricultor/a se hace responsable de verificar su estado mecánico óptimo.

1.9. Modificación del proyecto:

Respecto de la modificación de proyecto, y ante la razón de que dicho cambio sea imprescindible para la buena ejecución de obra, deberá ser presentada por escrito a INDAP y aprobada por la instancia responsable, dejando constancia en un informe técnico de área (ITA). En dicho informe se deben especificar las razones que justifican la modificación y el detalle en que consiste dicha modificación y consignarlo en la carpeta del proyecto, ya que debe estar presente al momento de la recepción.

En caso de ejecutar en forma parcial el proyecto, el beneficiario(a) deberá justificar por escrito al jefe de área las razones que le impidieron el total cumplimiento. En todo caso, la aceptación o rechazo de la justificación presentada por el usuario/a será facultad exclusiva de INDAP y deberá quedar por escrito en un ITA. En caso de aceptación por parte de INDAP, la agencia de área procederá a realizar los descuentos correspondientes y pagará lo efectivamente realizado. En el caso de rechazo, se procederá al no pago del incentivo, en caso de existir anticipo, se solicitará la devolución de éste.

2.0. Plazo de ejecución de la inversión:

Todos los proyectos, deberán estar ejecutados y recepcionados al día 06 de diciembre del 2024.

2.1. Rendición:

La rendición del incentivo deberá ser efectuada conforme a Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo el usuario/a presentar la documentación de respaldo, tanto del aporte propio del usuario/a (10%) como del aporte de INDAP (90%), de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de INDAP sobre Rendición de Incentivos de los Programas de Fomento que esté vigente al momento de efectuarse dicha rendición.

Las cuales deberán ser presentadas en físico en la Agencia de Área Calama, ubicada en Bartolomé Vivar 1420, o al correo electrónico opartes02@indap.cl

Las rendiciones deberán ser del año en curso (2024).

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ADQUISICION Y/O EJECUCION DE INCENTIVOS PEDIALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RUBRO CAMÉLIDO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Con fecha: / / 202__

Yo: _____

Rut: _____, con domicilio en la comuna de _____, sector de _____, de la Región de Antofagasta.

Perteneiente al Programa de Fortalecimiento del Rubro Camélido, de la Unidad Operativa (nombre U.O) REGIONAL PLAN CAMÉLIDO, ANTOFAGASTA, AÑO 2024, de la Agencia de Área INDAP Calama.

Declaro,

Que, los recursos que me entregó INDAP fueron invertidos íntegramente en el proyecto aprobado, para prueba de lo anterior se adjunta rendición de los gastos efectuados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Incentivos y Normativa del Programa.

Que, el proyecto se encuentra ejecutado y en funcionamiento en total conformidad con lo postulado y aprobado por INDAP, y he hecho efectivo el aporte propio comprometido.

Nombre completo usuario(a): _____

Rut: _____

se adjunta documentos de respaldo de rendición de incentivos y aportes propios.

Uso exclusivo de INDAP:

Funcionario de INDAP que recibe documentación conforme

Nombre Ejecutivo:

Firma:

Fecha: / / 202__

Anexo 2

Región de Antofagasta

Agencia de Área Calama

Fecha:

Declaración de aceptación de bases, conocimiento de proyecto a postular y Carta de Compromiso Persona Natural.

Declaro que:

No tengo deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o indirecta en calidad de aval o codeudor solidario al momento de postular al presente proyecto de Inversión.

Cumplo con los Requisitos para ser beneficiarios de INDAP y para ser cliente del Instrumento al cual postulo.

Acepto y daré fiel cumplimiento a las regulaciones del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Instrumento al cual postulo.

Todos los antecedentes que respaldan mi postulación son veraces.

Igualmente me comprometo a:

Si INDAP me asigna el incentivo solicitado, a implementar las inversiones previstas en el documento proyecto con el cual postulo.

Entregar cuando INDAP lo solicite y corresponda, toda la documentación que respalde el buen uso de los recursos recibidos y una declaración jurada dando cuenta de la buena ejecución de estos.

Cofinanciar los incentivos prediales requeridos con recursos propios, cualquiera sea la fuente, en las formas y plazos que indique las normativas específicas del Instrumento al cual postulo y rendirlo en la forma que establece el Instrumento.

Comunicar a INDAP oportunamente, cuando decida renunciar a los incentivos que me haya adjudicado.

Aceptar, facilitar y apoyar los procesos de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del incentivo otorgado, así como también la calidad de los apoyos recibidos y las distorsiones que eventualmente pudiesen ocurrir.

Autorizo expresamente a INDAP a publicar y difundir, si fuera necesario, datos personales relacionados con la entrega de incentivos de Fomento Productivo que se me hayan otorgado.

Declaro que los antecedentes entregados son correctos y están vigentes a la fecha de firma de este documento. En caso que se detectase falsedad, adulteración u omisión engañosa en la información entregada, o bien uso irregular del incentivo recibido, me obligo a devolver la totalidad del beneficio reajustado según IPC más intereses penales correspondientes, sin perjuicio de la exclusión del Programa y de asumir las responsabilidades civiles y penales que procedan, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento General.

Rut: _____

Nombre Agricultor: _____

Firma: _____

Anexo 3

COMPROBANTE DE RENDICIÓN DE GASTOS DE MANO DE OBRA INCENTIVOS PEDIALES PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RUBRO CAMÉLIDO

Yo, (nombre completo) _____, RUT XX.XXX.XXX – X, domiciliado en (dirección completa) _____, de la comuna de _____, de la región de Antofagasta, con fecha _____ de _____ del año 202____, entregué el servicio de (detallar servicio) _____ por un monto de \$ _____, al Sr/ Sra (nombre completo) _____, RUT XX.XXX.XXX-X, domiciliado en (dirección completa) _____ de la comuna de _____, de la región de Antofagasta, usuario(a) de la Unidad Operativa REGIONAL PLAN CAMÉLIDO, ANTOFAGASTA, AÑO 2024 del Programa de Fortalecimiento del Rubro Camélido.

En comprobante, firman la presente declaración:

Nombre completo usuario(a) Nombre completo vendedor(a)
RUT XX.XXX.XXX – X

RUT XX.XXX.XXX - X

ANEXO 4

FORMATO DE PROYECTOS INVERSIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RUBRO CAMÉLIDO

ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE.

Nombre Completo del o la Postulante	:	
Cédula de Identidad N°	:	
Dirección / Sector – Comuna.	:	
Fono de Contacto	:	

RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

ITEM FINANCIAMIENTO	MONTO (\$)	PORCENTAJE (%)
APORTE INDAP		
APORTE USUARIO/A POSTULANTES		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A POSTULAR.

Nombre del Proyecto de Inversión	:	
Rubro asociado	:	Camélido / Alimento Procesado / Artesanía / Turismo
Fecha estimada de INICIO EJECUCIÓN	:	
Fecha estimada de TERMINO EJECUCIÓN	:	

Firma Postulante

ANTECEDENTES GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN PREDIAL. (Indicar aquí el rubro principal, superficie predial trabajada, especie y tamaño del rebaño, tipo de producción, infraestructura disponible, situación actual de la producción y brechas detectadas)

OBJETIVO DEL PROYECTO, BRECHA O PUNTOS CRÍTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO PREDIAL O PLAN DE DESARROLLO PREDIAL Y PROPUESTA DE MEJORA O RESULTADOS ESPERADOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO. (Señalar el objetivo del proyecto, la/s brecha/s o puntos críticos a abordar y que se esperan abordar o superar con la implementación del proyecto, identifique y describa los resultados esperados o beneficios / mejoras que espera obtener a partir de la implementación del proyecto postulado, en relación al objetivo del programa).

OBJETIVO DEL PROYECTO:
BRECHAS O PUNTOS CRÍTICOS <u>DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO PREDIAL</u> :
RESULTADOS ESPERADOS:

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO. *(Solo para aquellos proyectos cuya inversión corresponda a infraestructura. Debe realizar una descripción de la infraestructura que se pretender ejecutar con el presente proyecto, indicando dimensiones de la construcción, tipo de materiales a utilizar y otras especificaciones técnicas que permitan realizar posterior supervisión del mismo. Indicar además quien ejecutará la mano de obra).*

CROQUIS DE LA INVERSIÓN. *(Solo para proyectos de infraestructura. Debe adjuntarse, además, un plano o croquis con la ubicación espacial de la inversión al interior de la propiedad o predio. Indicar accesos y puntos de referencia).*

DETALLE DEL CUADRO DE INVERSIÓN *(Solo para aquellos proyectos cuya inversión corresponda a infraestructura).*

MATERIALES	Cantidad	Costo (\$)	Totales
TOTAL			

CUADRO DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	Monto (\$)	PORCENTAJE (%)
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		
INCENTIVO SOLICITADO		
APORTE PROPIO		

SOLICITARA CREDITO COMPLEMENTARIO	SI ___	NO ___	
-----------------------------------	--------	--------	--

Nombre y firma del o la Profesional Formulator

Anexo 5

COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, _____, RUT _____, domiciliado en _____, de la comuna de _____, de la región de _____, a la fecha de hoy, coticé el siguiente servicio _____ avaluado en un monto de \$ _____, al Sr/Sra _____, RUT _____, domiciliado en _____, de la comuna de _____, de la región de Antofagasta.

En comprobante, firman la presente declaración:

Nombre completo usuario(a)
Rut

RUT.

Nombre completo prestador de
Servicio.

ANEXO 6
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE HECHO PARA GRUPOS DE BENEFICIARIOS (AS) DE
INVERSIONES INDAP

En....., a.....de.....de 202....

Comparecen los siguientes pequeños productores agrícolas, y/o campesinos, beneficiarios (as) de INDAP: (individualización completa: Nombre, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, Rut), de cada uno de los integrantes de la Comunidad de Hecho:

Don (a) -----, de nacionalidad....., estado civil....., pequeño (a) productor(a) agrícola/campesino (a), domiciliado en....., Rut N°.....

Don (a) -----, de nacionalidad....., estado civil....., pequeño (a) productor(a) agrícola/campesino (a), domiciliado en....., Rut N°.....

Don (a) -----, de nacionalidad....., estado civil....., pequeño (a) productor(a) agrícola/campesino (a), domiciliado en....., Rut N°.....

Don (a) -----, de nacionalidad....., estado civil....., pequeño (a) productor(a) agrícola/campesino (a), domiciliado en....., Rut N°.....

Don (a) -----, de nacionalidad....., estado civil....., pequeño (a) productor(a) agrícola/campesino (a), domiciliado en....., Rut N°.....

Don (a) -----, de nacionalidad....., estado civil....., pequeño (a) productor(a) agrícola/campesino (a), domiciliado en....., Rut N°.....

Quienes, se han reunido para constituir una Comunidad de Hecho y postular al incentivo para la adquisición de incentivos prediales del LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL DE INVERSIONES PREDIALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RUBRO CAMÉLIDO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, en razón que presentan un proyecto en común que beneficiará a todos los comparecientes.

De esta forma, para la presente postulación correspondiente a **Grupo Pre – Asociativo**, la Comunidad de Hecho se denominará:

Nombre de Fantasía del Grupo Pre – Asociativo	
---	--

Esta organización se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Objetivo de la Organización.

El objetivo de esta Comunidad será (describir en forma breve el proyecto que postularán)

SEGUNDO. Domicilio

El domicilio de la comunidad se fija en (puede ser el mismo del mandatario):

Dirección / Calle y N°	
Localidad / Sector	
Comuna	

TERCERO. Obligaciones y Derechos de la comunidad

Poner a disposición el aporte propio, cualquiera sea su fuente, para cofinanciar el porcentaje del financiamiento que corresponde a los pequeños productores agrícolas.

Poner a disposición del mandatario o directamente a INDAP los recursos económicos para el pago del crédito complementario para el aporte propio, en caso de haberlo solicitado.

Velar porque los recursos obtenidos con esta bonificación entregada por INDAP y crédito en caso que corresponda, sean usados para la ejecución del proyecto adjudicado.

Usar la inversión asociativa de acuerdo a los objetivos del proyecto presentado.

Usar la inversión asociativa (maquinaria y/o infraestructura) de acuerdo al Reglamento de Administración y Funcionamiento de las inversiones asociativas.

Administrar las inversiones adquiridas con esta bonificación entregada por INDAP de común acuerdo, los que deberán constar en la suscripción de un Acta firmada por todos los comuneros, incluido el mandatario.

Designar por unanimidad a un mandatario, para que, en nombre de ella, la represente ante INDAP, para solicitar, percibir los recursos económicos y/o recibir el incentivo y adquirir las inversiones otorgadas con esta bonificación entregada por INDAP.

Otros que definan los integrantes (agregar otros)

CUARTO. Mandatario.

Los comparecientes a este acto de constitución de Comunidad de hecho, designan como mandatario y su representante ante INDAP y ante cualquiera otra institución pertinente, y necesaria para la ejecución del proyecto a Don /(Doña):

Nombres y apellidos del/la representante del Grupo Pre-Asociativo	
Cédula de Identidad N°	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión u Oficio	
Domicilio	

, quien contará con las siguientes facultades y obligaciones:

Facultades. (marcar lo que corresponda)

Solicitar y tramitar ante INDAP:

Incentivo adjudicado por INDAP

Crédito complementario

Acompañar todos los antecedentes que INDAP le solicite para la tramitación del incentivo.

Solicitar y tramitar, en caso que sea necesario, ante INDAP crédito complementario para financiar el aporte propio.

Percibir a nombre de esta Comunidad los créditos, incentivos que esta se adjudique, ya sea en dinero, en especies o en servicios.

Elegir al proveedor, en caso de que el incentivo sea en dinero.

Obligaciones:

Solicitar y tramitar oportunamente el incentivo que otorga INDAP.

Poner a disposición de la Comunidad los bienes y servicios, que adquiera a nombre de ésta con los recursos obtenidos del incentivo, ya sean en dinero especies.

Rendir el correcto uso del incentivo o crédito acompañando los documentos de respaldo ante INDAP y ante esta comunidad.

Cumplir con el Reglamento de Administración y Funcionamiento de las inversiones asociativas, (maquinaria, infraestructura, etc.), que elaborará con esta Comunidad de acuerdo al formato orientador con los criterios mínimos, que pondrá a disposición INDAP.

Cumplir con los acuerdos de la Comunidad sobre la administración de las inversiones que se adquieran con el incentivo entregado por INDAP.

Sanciones:

Ante cualquier incumplimiento del mandatario de las facultades y obligaciones anteriormente señaladas, la comunidad podrá revocar el mandato. Sin perjuicio de las acciones legales civiles y penales que puedan eventualmente proceder.

QUINTO. Aceptación del mandato:

Don / (Doña): _____(individualización completa: Nombre, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, Rut), acepta expresamente en este acto el mandato otorgado por la Comunidad, obligándose a cumplirlo fielmente, y en forma gratuita.

SEXTO. Vigencia

La vigencia de la presente Comunidad de hecho es a partir de la fecha de la constitución de esta Comunidad, y se mantendrá vigente de acuerdo a la vida útil normal, señalada en la "Nueva tabla de vida útil de los bienes físicos del activo inmovilizado" publicada en la página del Servicio de Impuestos Internos SII. En lo que corresponde a letra G. "Actividad de la Agricultura" http://www.sii.cl/pagina/valores/bienes/tabla_vida_enero.htm

En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento

Nombre; RUT y Firma

(De cada uno de los integrantes)

Finalmente, se adjuntar fotocopia de cédula de identidad de los firmantes los cuales son parte integra del presente documento. (adjuntan fotocopias cedula de identidad)

2. **IMPÚTESE** los gastos que origine el presente llamado a concurso especial al subtítulo 33, ítem 01, asignación 011, subasignación 869, de la Agencia de Área Calama de INDAP, año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



JAIME ENRIQUE PINTO FLORES
Director Regional
Dirección Regional Antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Norma Plan camélido	Digital	Ver		
Resolución exenta Unidad Operativa Plan Camélido.	Digital	Ver		
Anexo 1	Digital	Ver		
Anexo 2	Digital	Ver		
Anexo 3	Digital	Ver		
Anexo 4	Digital	Ver		
Anexo 5	Digital	Ver		
Anexo 6	Digital	Ver		

DRC/PNU/LBA/EBP/RSN/BFC

Distribución:

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
UNIDAD FOMENTO
UNIDAD JURÍDICA
ÁREA CALAMA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=35535227&hash=b84fe>